

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE PATÍA EL BORDO (CAUCA),**

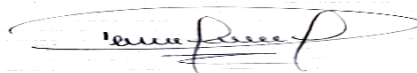
CITA Y EMPLAZA:

A los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido ALCIBIADES DAZA CAICEDO, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, siendo demandante, a través de apoderado judicial la señora MINI JOHANNA PANTOJA LÓPEZ en contra del menor de edad SEBASTIÁN DAZA PALACIOS representado por su madre MARTHA LIBIA PALACIOS CASTAÑEDA como Heredero Determinado del fallecido ALCIBIADES DAZA CAICEDO, Herederos Indeterminados del mismo y demás personas interesadas.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 87 del Código General del Proceso y 108 de la misma obra, y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, se realizará el emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de personas Emplazadas y publíquese el EDICTO correspondiente en el Micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Surtido el Emplazamiento referido, y transcurridos quince (15) días después del mismo, sin que los emplazados comparezcan, se les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda.

Se publica siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).



DARLING GRECIA VILLEGAS DAZA
Secretaria